PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISION DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2021-CDSJS-CSJLS/PJ)

BASES DEL CONCURSO DE SELECCION DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

(CONVOCATORIA N° 001-2021- CDSJS-CSJLS/PJ)

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, conformada por Resolución Administrativa N° 000245-2021-P- CSJLS-PJ, de conformidad con el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **CONVOCA** a nivel nacional, a los abogados que deseen participar en el Concurso de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, conforme a las bases aprobadas siguientes.

1. OBJETIVO:

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial, para ser incorporados al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para los cargos de Juez Superior, Juez Especializado o Mixto y Juez de Paz Letrado.

2. PLAZAS Y UBICACION:

N°	JERARQUÍA	ESPECIALIDAD	PLAZAS
1	JUEZ SUPERIOR	Penal	3
		Mixto	1
2	JUEZ ESPECIALIZADO	Penal	21
		Familia	7
3	JUEZ DE PAZ LETRADO	Civil	4
		Familia	1
		Laboral	2
		Mixto	1
TOTAL			**40**

Importante:
Para el caso de Juez Superior Supernumerario, solo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a Ley. (Art. 239 LOPJ).

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISION DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2021-CDSJS-CSJLS/PJ)

Detalle de las Plazas:

N°	JERARQUIA	ESPECIALIDAD	UNIDAD ÓRGANICA	TIPO DE PLAZA	PLAZAS	UBICACIÓN	
						DISTRITO	PROVINCIA
1	JUEZ SUPERIOR	PENAL	SALA PENAL DE APELACIONES	PERMANENTE	1	CHORRILLOS	LIMA
2	JUEZ SUPERIOR	MIXTO	SALA SUPERIOR	PERMANENTE	1	LIMA SUR	LIMA
3	JUEZ SUPERIOR	PENAL	SALA PENAL LIQUIDADORA TRANSITORIA	TRANSITORIA	2	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	LIMA
4	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	8°, 9°, 10° Y 11° JUZGADO DE FAMILIA -SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	PERMANENTE	4	CHORRILLOS	LIMA
5	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	6° y 7° JUZGADO DE FAMILIA - SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	PERMANENTE	2	VILLA EL SALVADOR	LIMA
6	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	JUZGADO DE FAMILIA - SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	PERMANENTE	1	PACHACAMAC	LIMA
7	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	1° y 2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, y 2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	PERMANENTE	3	CHORRILLOS	LIMA
8	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	JUZGADO PENAL UNIPERSONAL Y JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	PERMANENTE	2	LURÍN	LIMA
9	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	PERMANENTE	2	PACHACAMAC	LIMA
10	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	3° Y 6° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y 1° Y 5° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	PERMANENTE	4	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA
11	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	1° Y 2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA 1° Y 2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	PERMANETE	4	VILLA EL SALVADOR	LIMA
12	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	JUZGADO PENAL COLEGIADO (3) 2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA 1° y 2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL	PERMANENTE	6	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	LIMA

13	JUEZ DE PAZ LETRADO	CIVIL	JUZGADO DE PAZ LETRADO CIVIL	PERMANENTE	1	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA
14	JUEZ DE PAZ LETRADO	FAMILIA	2º JUZGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA	PERMANENTE	1	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	LIMA
15	JUEZ DE PAZ LETRADO	CIVIL	JUZGADO DE PAZ LETRADO CIVIL	PERMANENTE	1	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	LIMA
16	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	JUZGADO CIVIL TRANSITORIO	TRANSITORIO	1	CHORRILLOS	LIMA
17	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DEL CENTRO POBLADO HUERTOS DE MANCHAY	TRANSITORIO	1	PACHACAMAC	LIMA
18	JUEZ DE PAZ LETRADO	MIXTO	JUZGADO DE PAZ LETRADO TRANSITORIO DEL CENTRO POBLADO HUERTOS DE MANCHAY	TRANSITORIO	1	PACHACAMAC	LIMA
19	JUEZ DE PAZ LETRADO	LABORAL	1° Y 2° JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL TRANSITORIO	TRANSITORIO	2	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA

3. El/la postulante solicita ser considerado candidato llenando el Anexo N° 2, con la documentación requerida en las presentes bases. La información consignada por el/la postulante en el Anexo N° 2 tiene carácter y naturaleza de declaración jurada según lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

4. El postulante, de acuerdo con su condición, se inscribe al concurso como juez, jueza o fiscal titular, abogado(a) o docente universitario(a). Vencido el plazo de inscripción, el/la postulante no puede variar la condición en la que se presentó.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR:

A. REQUISITOS COMUNES.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la CarreraJudicial, son requisitos generales:

1. Ser peruano de nacimiento.
2. Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
4. No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.[1]
5. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.

[1] Numeral 4 del artículo 4 de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277

6. La discapacidad física, sensorial, mental e intelectual no constituye impedimento; salvo que la persona esté imposibilitada para cumplir con dichas funciones.[2]
7. No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
8. No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

B. REQUISITOS ESPECIALES SEGÚN EL NIVEL

Son los establecidos en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de la Carrera Judicial (LCJ), según el siguiente detalle:

B.1 Para Juez Superior Supernumerario (Art. 7° de LCJ)

1. Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
2. Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

B.2 Para Juez Especializado o Mixto Supernumerario (Art. 8 de LCJ)

1. Ser mayor de treinta (30) años.
2. Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

B.3 Para Juez de Paz Letrado Supernumerario (Art. 9 de LCJ).

1. Ser mayor de veinticinco (25) años.
2. Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como secretario o relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

[2] Modificado por la Ley 29973 – Décimo Cuarta Disposición Complementaria.

6. POSTULACIÓN:

6.1. El plazo para postular al concurso es de tres (03) días, conforme al Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios y lo establecido en el cronograma del concurso de selección.

6.2. En la solicitud de postulación (Anexo 01) se acompañará el formato de postulación para el registro de jueces supernumerarios (Anexo 02), para ello deberán llenar sus datos personales, formación académica y experiencia laboral, y, aceptar las declaraciones juradas solicitadas (Anexo 03), las que deberán ser firmadas y presentadas únicamente en: Forma virtual en un solo archivo, foliado y en formato PDF o JPG (escaneada con un nivel de resolución mínimo de 200) al correo siguiente: **comision.supernumerarios.csjls@gmail.com** que funcionara como Mesa de Partes Virtual de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

6.3. El o la postulante remitirá toda la documentación requerida en el artículo 13° del Reglamento, y que ha sido recogida por la Bases, conforme al detalle siguiente:

a) Currículo Vitae (sin documentar).
b) Copia legalizada del Título de Abogado. (*)
c) Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas selecciones o, en su caso, la dispensa respectiva. (*)
d) Fotografía en formato JPG reciente de frente.
e) Récord de medidas disciplinarias de OCMA y ODECMA. (**).
f) Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Declarar en Anexo 3).
g) Antecedentes Policiales (**).
h) Declaración Jurada de Bienes y Rentas (Declarar en Anexo 5).
i) Declaración Jurada de no encontrase afiliado a una organización política o sindical (Declarar en Anexo 3).
j) Declaración Jurada de no haber sido condenado(a), ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva de fallo condenatorio, no habilita para postular (Declarar en Anexo 3).
k) Declaración Jurada de no encontrarse procesado(a) penalmente y/o de encontrase procesado(a), señalar los datos del expediente materia del proceso (Declarar en Anexo 3).
l) Declaración Jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI, previsto en la Ley N° 30353 (Declarar en Anexo 3).
m) Declaración Jurada de no haber sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal (Declarar en Anexo 3).
n) Declaración Jurada de no encontrase en estado de quiebra culposa,

fraudulenta o en estado de insolvencia (Declarar en Anexo 3).

o) Declaración Jurada de no haber sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme (Declarar en Anexo 3).

p) Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial - ley N° 29277, u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción, ni en ninguna causal de conflicto de intereses. En caso de producirse una causal sobreviniente luego de la inscripción en el presente concurso se mantiene la obligación de declarar bajo juramento a la Comisión bajo sanción de exclusión del presente concurso (Declarar en Anexo 3).

q) Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio y/o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme a lo indicado en artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277 (Declarar en Anexo 3).

r) En caso de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), deberá presentar la fotocopia de su carnet del CONADIS, para acceder a la bonificacióna que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 29973.

s) Constancia de haber cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 año a fin de acceder a la priorización especial que se establece en el artículo 22° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces supernumerarios del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa No. 399-2020-CE-PJ.

t) Constancia de no haber sido sancionado por Colegio de Abogados. (**)

u) Experiencia en labor jurisdiccional (Declarar en Anexo 2).

<u>Notas</u>:

(*) Por razón de la pandemia que actualmente afronta nuestra sociedad y para minimizar las posibilidades de contagio de los postulantes, se aceptará en esta fase la presentación de fotocopia simple de lo solicitado en los incisos b) y c) con cargo a presentar la documentación solicitada en la fase de Evaluación Curricular con puntajes.

(**) Por razón de la pandemia que actualmente afronta nuestra sociedad y para minimizar las posibilidades de contagio de los postulantes, se aceptará en esta fase la presentación de declaración jurada de lo solicitado en los incisos e), g) y t), con cargo a presentar la documentación solicitada, en la fase de Evaluación Curricular con puntajes. (Estas declaraciones juradas se efectuarán en el Anexo 3).

6.4. Los datos consignados por el postulante tienen carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444, sujetándose a las responsabilidades civiles y/o penales correspondientes.

6.5. Los postulantes según la condición de postulación, deben acreditar (*):

a. Juez, jueza o fiscal:
Se acredita con la constancia de tiempo de servicios precisando los cargos desempeñados, así como fecha de inicio y finalización en cada cargo. Asimismo, debe precisar las licencias sin goce de haber con fecha de inicio y finalización, periodos que no son computables para el tiempo de servicios.

b. Abogado (a);
Constancias y/o documentos que acrediten su experiencia profesional:

En entidades públicas y no públicas, bajo relación de dependencia: Constancia expedida por el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces, que certifique el periodo laborado.
En el ejercicio libre de la abogacía: La declaración jurada anual presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.
Se consideran en este ítem a los servicios prestados en la modalidad de locación de servicios.

c. Docente universitario (a):

Se acredita con la Constancia de tiempo de servicios expedida por el funcionario competente de la universidad. Asimismo, debe precisar las licencias sin goce de haber con fecha de inicio y finalización, periodos que no son computables para el tiempo de servicios.

La constancia expedida por el Colegio de Abogados, así como las de tiempo de servicios (para los postulantes en condición de juez, jueza, fiscal o docente universitario), deben encontrarse vigentes a la fecha de publicación de la convocatoria a concurso. Si el documento no indica expresamente el periodo de vigencia, se admiten aquellos cuya emisión no tenga una antigüedad mayor de 90 días a la fecha de su presentación.

Nota:
(*) Se precisa que en la primera etapa también se admitirá la declaración jurada en relación al tiempo de servicios, con cargo a presentar la documentación solicitada, en la fase de Evaluación Curricular con puntajes. (Estas declaraciones juradas se efectuarán en el Anexo 2).

6.6. Para el cómputo del tiempo de servicios se aplican las siguientes reglas:

1. Para el/la postulante en condición de juez, jueza o fiscal titular: Debe acreditar haber ejercido dicha función por el tiempo de servicios exigido por la ley.
2. El/la postulante al segundo nivel (Juez, Jueza Especializado o Mixto) puede acumular los servicios prestados en calidad de titular, provisional o

supernumerario. Procede la acumulación de servicios prestados como juez y fiscal. No se pueden acumular los periodos de provisionalidad o supernumerario en el mismo nivel al que postula.[3]

3. El/la postulante en condición de abogado(a) o docente universitario(a) puede acumular los periodos ejercidos como abogado(a) o docente, siempre que no sean simultáneos. No se considera en este periodo el tiempo ejercido en calidad de juez, jueza o fiscal titular.

7. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES PARA DETERMINAR RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS:

7.1. La Comisión Distrital revisará la documentación presentada por los postulantes y elaborará la Relación de Postulantes Aptos que pasarán a la etapa de evaluación, la que deberá ser publicada por tres (3) días consecutivos en el Diario de mayor circulación, y en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur **(**https://www.csjlimasur.com/**)** ingresando al acápite **OPORTUNIDAD LABORAL,** y al link correspondiente a**"Concurso Supernumerarios 2021"**.

7.2. Esta revisión no tiene puntaje, pero la no presentación (virtual) de los requisitos solicitados o exigidos, en todo o en parte, es causal de eliminación de la participación del postulante.

Esta etapa se realiza únicamente con la información y declaraciones juradas presentadas en el momento de la postulación (Anexos1, 2, 3 y 5), en relación a los requisitos generales y especiales, así como las Declaraciones Juradas y demás documentos solicitados en los puntos 6.1 y 6.2. La calificación será en términos de APTO (A) y NO APTO (A).

7.3. En caso de que ningún postulante sea declarado(a) apto(a), el proceso de selección se declarará desierto, en forma parcial o total según corresponda.

8. PERIODO DE TACHA:

La ciudadanía podrá formular tachas contra los postulantes incluidos en la Relación de Postulantes Aptos, dentro del plazo perentorio de tres (3) días computado desde su última publicación en el DOJ. Las tachas se deben formular por escrito adjuntando la prueba la sustenta y presentarse únicamente en:

- Forma virtual en formato PDF o JPG al correo siguiente: **comision.supernumerarios.csjls@gmail.com** que funcionará como Mesade Partes Virtual de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

[3] En concordancia con el inciso b), numeral 1, del artículo 9 de la Resolución N° 525-2021-JNJ (Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – acceso abierto)

La Comisión Distrital correrá traslado al postulante al correo electrónico consignado, como máximo al día siguiente de su recepción, para que éste haga su descargo y lo remita al correo **comision.supernumerarios.csjls@gmail.com** adjuntando un solo archivo, foliado y en formato PDF o JPG el escrito, y acompañando los medios probatorios pertinentes, dentro del quinto día hábil de notificado con la tacha.

La Comisión Distrital deberá resolver la tacha en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente que el postulante presentó su descargo o del vencimiento del plazo para hacerlo.

La Comisión Distrital al momento de resolver las tachas, podrá verificar o contrastar la información de los descargos emitidos por el postulante, en las Cortes Superiores, Colegios de Abogados, facultades de Derecho y otras entidades públicas o privadas pertinentes; en cuyo caso el plazo de deliberación se prorrogará por tres (3) días hábiles adicionales a los cinco (5) días hábiles iniciales.

La resolución de la Comisión Distrital que resuelve la tacha será notificada al ciudadano o ciudadana que presentó la tacha y al postulante, a los correos electrónicos que hayan registrado.

Contra la resolución que declara fundada la tacha procede la interposición de recurso de reconsideración a través del correo electrónico **comision.supernumerarios.csjls@gmail.com**, en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, el que es resuelto por el Pleno de la Junta previo informe de la Comisión.

9. EVALUACIÓN.

Con la relación final de los postulantes aptos que se someterán a la etapa de evaluación, la Comisión Distrital aplicará las siguientes fases:

	PESO
a. Evaluación de Conocimientos	50%
b. Evaluación Curricular con Puntaje.	20%
c. Evaluación Psicológica	
d. Entrevista Personal.	30%

La fase de evaluación de conocimientos y la de evaluación curricular con puntajes son obligatorias y tiene carácter eliminatorio, debiendo obtenerse puntajes aprobatorios para acceder a la fase de entrevista personal. El resultado de cada fase será publicado en la página web de la Corte y de manera opcional en el portal institucional del Poder Judicial y redes sociales.

El resultado de cada fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur (https://www.csjlimasur.com/) ingresando al link correspondiente a **"Concurso Supernumerarios 2021"**.

Notas importantes:

i. El puntaje mínimo y máximo en las fases a) y c) depende de la jerarquía de la plaza a la que se postula, según lo indicado en los numerales 10 y 11 de estas bases y en el anexo 4.
ii. El puntaje máximo en la fase d) es de 50 puntos.
iii. Los pesos serán aplicados al final de las 4 fases, con la finalidad de determinarel orden de méritos en cada jerarquía y especialidad.
iv. La evaluación psicológica es de carácter referencial y no tiene puntaje, sin embargo, tiene carácter obligatorio.

10. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

Esta evaluación se realiza de manera presencial y está a cargo de la Comisión Distrital.

Tiene por finalidad comprobar las capacidades del nivel de conocimientos de los postulantes para el cargo y contempla los siguientes aspectos:

- Conocimientos de la especialidad a la que postula.
- Razonamiento Jurídico.
- Capacidad Creativa y de Interpretación.
- Cultura Jurídica.
- Capacidad de Redacción y de solución de conflictos.

La evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como APTO y NO APTO (A) con el puntaje obtenido por cada uno de los postulantes declarados APTOS. Los postulantes recibirán por correo electrónico su nota de evaluación durante el día.

Los postulantes serán pasibles de sanción con la anulación del examen de conocimientos, cuando incurra en los siguientes actos:

- ✓ Uso o intento de usos de dispositivos de comunicación móvil (celulares, radios, USB, cables HDMI, iphones, tablets, ipod, grabadoras, auriculares, relojes inteligentes u otros)
- ✓ Suplantación o intento de suplantación del postulante.
- ✓ Plagio o intento de plagio de las respuestas del examen, por cualquier medio.
- ✓ Copia o intento de copia de las preguntas del examen, por cualquier medio.
- ✓ Acceso a material impreso o escrito.

Sobre un examen de 100 puntos, los puntajes aprobatorios para la calificación de la fase de evaluación de conocimientos, se establece por niveles de la siguiente forma:

NIVEL JERARQUICO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Juez Superior	100	70
Juez Especializado o Mixto	100	65
Juez de Paz Letrado	100	55

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur. (**https://www.csjlimasur.com/**) ingresando al link correspondiente a **"Concurso Supernumerarios 2021"**).

11. EVALUACIÓN CURRICULAR CON PUNTAJES:

Para esta evaluación el o la postulante declarado (a) EVALUADO (A) en la fase anterior, deberá presentar en el plazo de tres (03) días hábiles, la documentación que sustente su Currículum Vitae (Hoja de Vida documentada), según el orden establecido en el Anexo 2, según se presentó virtualmente al momento de la postulación, únicamente en:

- Forma virtual en formato PDF o JPG al correo siguiente: **comision.supernumerarios.csjls@gmail.com,** que funcionará como Mesa de Partes Virtual de la Comisión de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

En caso de que el/la postulante no haya cumplido con presentar debida y oportunamente la documentación antes señalada, no podrá continuar a la siguiente fase de evaluación.

Esta evaluación tiene carácter eliminatorio y para la calificación del currículo vitae los puntajes aprobatorios se establecen por niveles, de la siguiente forma:

NIVEL JERARQUICO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Juez Superior	100	70
Juez Especializado o Mixto	100	65
Juez de Paz Letrado	100	55

La evaluación curricular se desarrollará conforme a los criterios establecidos en la Tabla de Puntajes para la Evaluación Curricular establecida por Resolución Administrativa Nro. 000346-2021-CE-PJ, de fecha 20 de octubre del 2021.

La asignación de los puntajes se realizará con la verificación de la información plasmada en el formato de Postulación (Anexo 2) y, la sustentada en la presentación de la hoja de vida documentada. La Comisión Distrital no tomará en cuenta los documentos de la hoja de vida documentada que no figuren registrados en el formato de postulación (Anexo 2).

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur (https://www.csjlimasur.com/) ingresando al link correspondiente a **"Concurso Supernumerarios 2021"**.

12. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

Esta evaluación es de carácter referencial y no tiene puntaje, sin embargo, es obligatoria. El postulante que no realice esta evaluación será declarado NO EVALUADO (A), por lo tanto, no continuará en la siguiente fase de evaluación.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur (https://www.csjlimasur.com/) ingresando al link correspondiente a **"Concurso Supernumerarios 2021"**.

13. ENTREVISTA PERSONAL:

Esta etapa es obligatoria y se realizará de forma virtual, solo otorga puntaje a los/las postulantes que den la entrevista. La no presentación del postulante a la Entrevista en la fecha y hora indicada en el cronograma lo descalifica del proceso.

Tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento del postulante, y su relación con el entorno en el que desarrollará su función. La Comisión Distrital deberá tener en cuenta las pautas previstas en el artículo 22° de la Ley de la Carrera Judicial, así como los criterios de evaluación fijados en el artículo 21° de la Resolución Administrativa Nro. 000346-2021-CE-PJ.

La entrevista personal consta de tres etapas:

a. **Preparación de la entrevista:** La Comisión Distrital publicará en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, el cronograma (día y la hora) de la entrevista por niveles, para lo cual cada uno de los responsables de realizar la entrevista en forma previa revisaran la hoja de vida del/la postulante.
b. **Desarrollo de la entrevista:** La presentación del postulante tiene carácter público, y el objetivo es analizar su trayectoria profesional, perspectivas del puesto, conocimiento del sistema de justicia. La entrevista será grabada y estará a disposición de los postulantes, en caso solicitarlo.
c. **Calificación de la entrevista:** El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista y el puntaje máximo de la entrevista es de cincuenta (50) puntos.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur (**https://www.csjlimasur.com/)** ingresando al link correspondiente a **"Concurso Supernumerarios 2021"**.

14. DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL:

Culminadas las fases de evaluación, la Comisión Distrital procederá a promediar las notas parciales de los postulantes aplicando el sistema de calificación y tabla de pesos establecidos. El resultado final de esté calculo será la Nota Final de cada postulante.

La bonificación dispuesta en la Ley General de Discapacidad - Ley N° 29973, se aplica sobre el promedio final al postulante que acredite su discapacidad.

En caso de empate entre postulantes con discapacidad y/o aquellos que hayan realizado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) con otro postulante que no haya participado del Programa, se priorizará al que realizó el Programa, al postulante con discapacidad, y el que no realizó el PROFA, en ese orden.

El resultado de esta fase será publicado en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur (**https://www.csjlimasur.com/)** ingresando al link correspondiente a **"Concurso Supernumerarios 2021"**.

El postulante que no esté conforme con su nota final, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del tercer día de publicados los resultados. La decisión estará a cargo de la Comisión, cuyo acuerdo será INAPELABLE.

15. NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS Y PUBLICACIÓN

La Comisión Distrital elabora la Nómina de Postulantes Aptos que hubieren obtenido nota final aprobatoria, publicándose en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur (**https://www.csjlimasur.com/)** ingresando al link correspondiente a **"Concurso Supernumerarios 2021"**.

16. INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE JUECES SUPERNUMERARIOS:

Los postulantes seleccionados serán incorporados en el **Registro Distrital de Jueces Supernumerarios**, en calidad de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios, previa aprobación de la Sala Plena o el Consejo Ejecutivo Distrital dela Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

17. DISPOSICIONES FINALES:

17.1 Todo lo no contemplado en estas Bases será resuelto por la Comisión, siendo sudecisión inapelable.

17.2 Los postulantes se sujetan a todo lo dispuesto en las bases, siendo su participación señal de aceptación.

18. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS	RESPONSABLE
0	Aprobación de bases del concurso, cronograma y aviso de convocatoria.	22 de noviembre del 2021	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN			
1	Publicación de la convocatoria (Aviso, Cronograma y Bases) en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur **(https://www.csjlimasur.com/)** Publicación de la convocatoria en el Diario de Mayor Circulación	Del 22 al 24 de noviembre del 2021	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
2	Postulación a través del correo institucional de la Comisión Distrital (comision.supernumerarios.csjls@gmail.com), según lo dispuesto en las Bases.	25, 26 y 29 de noviembre del 2021	Postulante
SELECCIÓN			
3	**Evaluación Curricular sin puntajes de los postulantes.** (Revisión de cumplimiento de requisitos generales y especiales).	30 de noviembre de 2021 y 01 y 02 de diciembre del 2021	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
4	Publicación de la Relación de Postulantes Aptos que pasarán a la Etapa de Evaluación en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur **(https://www.csjlimasur.com/)** Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	03 de diciembre del 2021	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
5	**Periodo de Tacha** Las tachas con prueba sustentatoria, deberán presentarse en: Forma virtual en formato PDF o JPG al correo: comision.supernumerarios.csjls@gmail.com, (abierto las 24 horas del día).	06, 07 y 09 de diciembre del 2021	Ciudadanía
6	Traslado de tachas a los postulantes.	10 de diciembre del 2021	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
7	Absolución de tachas.	13, 14, 15, 16 y 17 de diciembre del 2021	Postulantes
8	Resolución de tachas (incluye 3 días de prórroga por verificaciones a entidades)	20, 21 y 22 de diciembre del 2021	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
9	Publicación de la relación de los postulantes aptos que se someterán a la fase de Evaluación de Conocimientos, así como el link, la hora de examen (cronograma) e instrucciones, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur **(https://www.csjlimasur.com/)** Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	23 de diciembre del 2021	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
10	**Evaluación de Conocimientos (presencial)**	28 de diciembre del 2021	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

11	Publicación de resultados del examen de conocimientos y de la relación de postulantes aptos para la Evaluación Curricular con puntajes, página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur **(https://www.csjlimasur.com/)** Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	29 de diciembre del 2021	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
12	**Evaluación Psicológica**	30 de diciembre de 2021	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
13	**Presentación de Hoja de Vida documentada en:** Forma virtual en formato PDF o JPG (escaneada con un nivel de resolución mínimo de 200) al correo: comision.supernumerarios.csjls@gmail.com	04 de enero de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
14	**Evaluación Curricular con puntaje**	05, 06 y 07 de enero de 2022	Comisión Distrital del Concurso de Jueces Supernumerarios
15	Publicación de la relación de los postulantes aptos que se someterán a la fase de Entrevista Personal, así como el link, la hora de examen (cronograma) e instrucciones, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur **(https://www.csjlimasur.com/)** Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	10 de enero de 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
16	**Entrevista Personal (virtual)**	11 y 12 de enero del 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
17	Publicación de los resultados de la Entrevista Personal, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur **(https://www.csjlimasur.com/)** Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	13 de enero del 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
DETERMINACIÓN DE LA NOTA FINAL, NÓMINA DE POSTULANTES APTOS E INCORPORACIÓN AL REGISTRO DISTRITAL			
18	Publicación de la Nota Final, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur **(https://www.csjlimasur.com/)** Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	14 de enero del 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
19	Presentación de recursos de reconsideración contra los resultados finales	17 y 18 de enero del 2022	Postulantes
20	Resolución de las reconsideraciones	19 de enero del 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
21	Elaboración y Publicación de la Nómina Postulantes Aptos	20 de enero del 2022	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

22	Aprobación e Incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios y disposición de publicación	Por determinar	Sala Plena o Consejo Ejecutivo Distrital
23	Publicación de la Aprobación y la Nómina de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur **(https://www.csjlimasur.com/)** Opcionalmente podrá publicarse en el Portal Institucional del Poder Judicial y redes sociales.	Por determinar	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO 1

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

(CONVOCATORIA N° 001-2021-CDSJS-CSJLS/PJ)

ANEXO N° 01

CONVOCATORIA N° 001 -2021 -CD CDSJS-CSJLS/PJ SJS-CSJAR/PJSOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Presidente de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur:

Yo,_____, identificado (a) con DNI N°__domiciliado (a) en_____, concorreo electrónico_____a usted expongo: ***(La consignación de datos es obligatoria)***

Solicito mi inscripción como postulante, en mi CONDICIÓN DE

A) Magistrado. ( )

B) Abogado. ( )

C) Docente. ( )

En el proceso de selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur (Convocatoria N° 001-2021-CDSJS-CSJAR/PJ), para acceder a una plaza de Magistrado Supernumerario, considerando mi postulación al nivel jerárquico y especialidad que se indica:

NIVEL:

Juez Superior	( )	
Juez Especializado	( )	**ESPECIALIDAD:**
Civil		( )
Familia		( )
Familia- Violencia		( )
Penal		( )
Laboral		( )
Mixto		( )
Constitucional		( )
Juez de Paz Letrado		( )

UBICACIÓN:

Distrito: _____ Provincia:__

En caso ser seleccionado podría aceptar ser ubicado en otro distrito y/o provincia, siempre y cuando seade la especialidad a la que postulo: SI ( ) NO ( )

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor Presidente de la Comisión se sirva atender lo solicitado.

Lima Sur,_____de____de 2021.

_____

Firma del postulanteDNI N°

Adjunto:

- Documentos en_folios
- Fotografía en formato JPG reciente de frente.

ANEXO 2

FORMATO DE POSTULACIÓN

(CONVOCATORIA N° 001 -2021- CDSJS-CSJLS/PJ)

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2021-CDSJS-CSJLS/PJ)

FORMATO DE POSTULACION
(ANEXO N° 02)

DATOS PERSONALES

NIVEL JERÁRQUICO Y ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA:
APELLIDOS:
NOMBRES:
FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS O CELULARES DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:
COLEGIO DE ABOGADOS: **NÚMERO DE REGISTRO DE COLEGIATURA:** **FECHA DE COLEGIATURA:**

NOTA: Para el llenado del presente formato el postulante debe:

1. Tener en cuenta que los datos registrados deben estar acreditados con la documentación respectiva.
2. Tener en cuenta los Requisitos Especiales del Nivel y Especialidad al que postula, conforme a las Bases de la Convocatoria.
3. Tener en cuenta para la calificación del currículum vitae los aspectos establecidos en el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

I.1 GRADOS ACADÉMICOS.

a) GRADO DE DOCTOR EN DERECHO U OTRAS DISCIPLINAS AFINES:

UNIVERSIDAD	NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN

b) ESTUDIOS CONCLUIDOS DE DOCTORADO EN DERECHO U OTRAS DISCIPLINAS AFINES:

UNIVERSIDAD	PERIODO DESDE / AÑOS HASTA / AÑOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITA

c) GRADO DE MAESTRO EN DERECO U OTRAS DISCIPLINAS AFINES:

UNIVERSIDAD	MAESTRIA EN:	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN

d) ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRIA EN DERECHO U OTRAS DISCIPLINAS AFINES:

UNIVERSIDAD	MAESTRIA EN:	DOCUMENTO QUE ACREDITA	PERIODO DESDE AÑOS HASTA / AÑOS

Nota: Se podrán añadir más filas en los cuadros si fuera necesario

I.2 CAPACITACIONES.

a) **CURSO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA DEL PERU (AMAG): Programa de Formación de Aspirantes (PROFA)**

NIVEL	NOTA	HORAS ACADEMICAS	PERIODO DESDE / AÑOS HASTA / AÑOS

b) **PASANTIAS OFICIALES con una duración mínima de 5 días o 30 horas, en los últimos 07 años.**

Poder Judicial / Colegio de Abogados / Institución Oficial	LUGAR	PERIODO DESDE / AÑOSHASTA / AÑOS

c) **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y DIPLOMADOS (presenciales, semipresenciales, Virtuales (duración mínima de 60 horas, en los últimos 07 años)**

INSTITUCION / UNIVERSIDAD	TEMA	N° DE REGISTRO	HORAS O PERIODOS DESDE – HASTA

d) **Ponente, expositor o panelista (antigüedad no mayor a 07 años)**

INSTITUCION / UNIVERSIDAD	TEMA	HORAS O PERIODOS DESDE – HASTA

Nota: Se podrán añadir más filas en los cuadros si fuere necesario

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL

II.1 PODER JUDICIAL O MINISTERIO PÚBLICO

MAGISTRADO: JUEZ O FISCAL O SECRETARIO O RELATOR DE SALA	CARGO DESEMPEÑADO	TOTAL AÑOS / MESES	SE DESEMPEÑÓ EN ZONA DE EMERGENCIA (SI O NO)

Nota: Se podrán añadir más filas en los cuadros si fuera necesario

II.2 ABOGADOS

FECHA DE COLEGIATURA DEL ABOGADO	LUGAR DE DESEMPEÑO PROFESIONAL (INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRVADA) O EJERCICIO LIBRE	CARGO	TOTAL AÑOS / MESES

Nota: Se podrán añadir más filas en los cuadros si fuere necesario

II.3 DOCENCIA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DONDE DESEMPEÑO DOCENCIA	MATERIA O CURSO DICTADO	PERIODO	DOCUMENTO QUE ACREDITA

Nota: Se podrán añadir más filas en los cuadros si fuera necesario

II.4 RECONOCIMIENTO Y/O MERITOS ESPECIALES

ESPECIFICAR EL TIPO DE RECONOCIMIENTO Y/O MERITO ESPECIAL Y DOCUMENTO QUE LO SUSTENTA

Nota: Se podrán añadir más filas en los cuadros si fuera necesario.

II.5 PUBLICACIONES

a) LIBROS EN MATERIA JURIDICA INDEXADOS Y PUBLICADOS EN EDITORIAL ACADEMICA:

TITULO / TEMA	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DEPUBLICACION

b) ENSAYOS Y ARTÍCULOS EN MATERIA JURIDICA DIVULGADOS EN PUBLICACIONES ACADEMICAS:

TIPO DE PUBLICACION	TITULO / TEMA	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DEPUBLICACION

Nota: Se podrán añadir más filas en los cuadros si fuere necesario

OBSERVACIONES QUE EL POSTULANTE ESTIME CONVENIENTE:

(Firma del Postulante)

_____

APELLIDOS Y NOMBRES
D.N.I. N°

ANEXO 3 DECLARACIONES JURADAS

(CONVOCATORIAS N° 001-2021- CDSJS-CSJLS/PJ)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2021-CDSJS-CSJLS/PJ)

ANEXO N° 03

DECLARACIONES JURADAS
(CONVOCATORIA N° 001-2021- CDSJS-CSJLS/PJ)

Yo,_____, identificado con
D.N.I. _____domiciliado (a) en_____.ante usted me presento y digo que:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a) Tengo récord de medidas disciplinarias en OCMA y/o ODECMA:

SI		NO	

En caso de haber respondido SI, especifique las medidas disciplinarias:
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

b) Está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

SI		NO	

c) Tengo antecedentes policiales:

SI		NO	

En caso de haber respondido SI, especifique los motivos:
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

d) Se encuentra afiliado a una organización política o sindical

SI		NO	

e) Ha sido condenado y/o declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no habilita para postular.

SI	

NO	

f) Se encuentra procesado penalmente:

SI			**NO**	

De encontrarse procesado señalar los datos del expedientemateria del proceso:
……
……:……

g) Está inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) previsto en la Ley N° 30353:

SI			**NO**	

h) Ha sido destituido o suspendido por medida disciplinaria en cargo judicial o fiscal:

SI			**NO**	

i) Se encuentra en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia:

SI			**NO**	

j) Ha sido despedido o suspendido de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante decisión firme

SI			**NO**	

k) Está incurso en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, u otros de acuerdo a Ley, al momento de su inscripción:

SI			**NO**	

l) Tiene impedimento para postular, y/o incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme el artículo 42° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277:

Como jueces de la Corte Suprema:

SI			**NO**	

Como jueces superiores, jueces, secretarios y relatores de sala, secretarios dejuzgado, personal administrativo en el distrito judicial de Lima Sur:

SI			**NO**	

m) Ha cursado el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) de la Academia de la Magistratura (AMAG) con un total de veintisiete créditos (27) o una duración no menor de 1 año:

SI			**NO**	

n) Ha sido sancionado por Colegio(s) de Abogados:

SI			**NO**	

En caso de haber respondido SI, especifique en que Colegio(s) de Abogados y losmotivos:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Lima Sur,_____de_____de 2021

(Firma del Postulante)

_____

Nombres y Apellidos
DNI N°: _____

ANEXO 04

TABLA DE PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN CURRICULAR (CONVOCATORIA N° 001-2021-CDSJS-CSJLS/PJ)

De conformidad con la Resolución Administrativa 346-2021-CE-PJ.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS
(CONVOCATORIA 001-2021-CDSJS-CSJLS/PJ)
CRITERIOS

Rubro	**Puntaje Máximo por rubro**
I. Formación Académica	**Máximo 46 puntos**
1.1. **Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas afines expedido por universidad del país o del extranjero.**	
1.1.1. Grado de Doctor	20 puntos
1.1.1. Grado de Maestro	18 puntos
1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas afines	
1.2.1. Estudios concluidos de Doctorado	*12 puntos*
1.2.1. Estudios concluidos de Maestría	10 puntos
1.3. Calificación de cursos de AMAG: Ascenso o PROFA	**Hasta 16 puntos**
20	16 puntos.
19	15 puntos.
18	14 puntos.
17	13 puntos.
16	12 puntos.
15	11 puntos
14	10 puntos
1.4. **Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual**) (3.0 puntos por cada uno). Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años a la	Hasta 15 puntos.

fecha de la publicación de la convocatoria.	
1.5. Ponente, expositor o panelista (1.0 punto cada uno). Una antigüedad no mayor de siete (7) años a la fecha de la publicación de la convocatoria.	Hasta 02 puntos
1.6. Pasantías oficiales (2.5 puntos por cada una). Con una duración mínima de 5 días o 30 horas. Una antigüedad no mayor de siete (7) años a la fecha de la publicación de la convocatoria.	Hasta 05 puntos
II. Experiencia y Trayectoria Profesional	**Máximo 48 puntos.**
2.1. **Juez/jueza** (supernumerario) (8.0 puntos por año) de todos los niveles	Hasta 48 puntos.
2.2. **Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado** (8.0 puntos por año)	
2.3. **Docente Universitario** (8.0 puntos por año)	
2.4. **Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad** (2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos)	
III. Experiencia en Investigación Jurídica	**Máximo 06 puntos**
Investigación jurídica (3.0 puntos por cada una) (Como autor o formando parte de una obra colectiva)	Hasta 06
TOTAL	**100 PUNTOS.**

DISPOSICIONES RESPECTO A LA EVALUACION CURRICULAR.

- Cuando la sumatoria de cada sub rubro exceda al puntaje máximo otorgado por rubro, solo se considerará el máximo de puntos otorgado para dicho rubro.
- Para el segundo nivel de la carrera judicial, califica un grado de doctor (a) o un grado de maestro (a) o los estudios concluidos de un doctorado o de una maestría. Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje. De tener grado de doctor (a) o grado de maestro (a), no se otorga puntaje a los estudios concluidos de doctorado o de maestría. (Resolución Administrativa 346-2021-CE-PJ)
- Los grados se sustentan únicamente con copia del diploma, los mismos que deben estar inscritos en SUNEDU. Tratándose de grados obtenidos en el extranjero se acredita además con la presentación de la Constancia de Inscripción de Resolución de Reconocimiento de Grados y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero expedida por la SUNEDU, o de ser el caso, debe encontrarse revalidados conforme a Ley.
- Los estudios de doctorado o maestría siempre que no se hayan optado el grado académico y que el/la postulante tenga la condición de egresado. Se acreditan con la copia simple de la constancia de egresado y del certificado de estudios, suscrito por la autoridad académica competente. Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deben contar con las certificaciones del Consulado Peruano del país donde se realizaron dichos estudios y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o cuando se trate de documentos públicos extranjeros, contener la apostilla a que se refiere el Convenio de la Apostilla de la Haya del 5 de octubre de 1961.
- Para la calificación de los Cursos de la Academia, si la nota obtenida está en decimales, se considerara únicamente el valor del número entero. No aplica el redondeo.
- Se califica aquellas pasantías realizadas en instituciones del sistema de justicia nacional e internacional. La asistencia se acredita mediante certificación oficial de la institución en la que se realizó la pasantía.
- Se considera ejercicio profesional a partir de la fecha de colegiatura y se califica teniendo en cuenta la fecha de la constancia de tiempo de servicio y la fecha de cierre de las inscripciones al concurso. Se otorga puntaje por cada año completo de ejercicio en la función en el cargo que fue designado.
- Se otorga puntaje por haber desempeñado labores de voluntariado en beneficio de la comunidad, en los términos señalados en la Ley 28238 –Ley General del Voluntariado. Se acredita con la constancia de servicio desempeñado en instituciones que cumplan tal fin.
- Respecto a la calificación de la investigación jurídica, debe ser realizada por el/la postulante en calidad de autor o formando parte de una obra colectiva y publicada

en libros o revistas indexadas especializadas en Derecho o en otras disciplinas de las ciencias sociales, que cuenten con un Comité Editorial. Se acredita con la presentación de los trabajos en archivo digital, en formato Word; así como del contenido del ejemplar físico escaneado y de las partes pertinentes que permitan determinar que se trata de una revista indexada especializada y que cuenta con un comité editorial, o de un libro. De no cumplir con lo establecido, no es objeto de calificación. El ejemplar del libro debe contar con: cubierta, depósito legal, número de edición, editorial, introducción, índice y documentación que sustente un tiraje no menor de 500 ejemplares. Se admiten también libros virtuales con las mismas exigencias y que tengan un reconocimiento institucional y que estén bajo un *enlace* de dominio público. Solo se califica una investigación por cada edición de la publicación respectiva. No se otorga puntaje a los empastados, copias empastadas, machotes, anillados o ediciones posteriores de una misma publicación. Se verifica la autoría de la investigación jurídica presentada. De encontrarse copia total o parcial en alguna de las publicaciones, sin citar la fuente bibliográfica, se excluye al postulante y se pondrá en conocimiento del Ministerio Público para los fines de ley.

- Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente. Es responsabilidad del postulante acreditar los documentos de materia de evaluación.
- La Comisión solicitará al postulante el sustento de lo declarado en el Anexo 2 de estas Bases, en la etapa de EVALUACION CURRICULAR CON PUNTAJES, reservándose el derecho de verificar dicha documentación en cualquier etapa del proceso o incluso posterior al mismo, sujetándose el postulante a las responsabilidades civiles y/o penales que indican las leyes.

ANEXO 5

FORMATO PARA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS
(CONVOCATORIA N° 001-2021- CDSJS-CSJLS/PJ)

ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS(CONVOCATORIA N° 001-2021- CDSJS-CSJLS/PJ

Consignar la información según disponibilidad y su desempeño laboral, en caso de los postulantes que desempeñan labor independiente o no estén desempeñando función pública, consignar la información que le corresponda:

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y BIENES Y RENTAS

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

ENTIDAD

DIRECCIÓN

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

DNI / CI

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

RUC

ESTADO CIVIL

DIRECCIÓN

CARGO,FUNCIÓN O LABOR

FECHA QUE ASUME

FECHA DE CESE

TIEMPO DE SERVICIO EN LA ENTIDAD ☐ años ☐ meses ☐ días

OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN
(Marcar con una X la correspondiente opción)

AL INICIO ☐

ENTREGA PERIÓDICA ☐

AL CESAR ☐

DATOS DEL CÓNYUGE

DNI / CI

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

RUC

DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO

I. INGRESOS

	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/
REMUNERACION BRUTA MENSUAL (Pago por planillas, sujeto a descuentos de quinta categoría)			
RENTA BRUTA MENSUAL POR EJERCICIO INDIVIDUAL (Ejercicio individual de profesión, oficio u otras tareas - renta de cuarta categoría)			
OTROS INGRESOS MENSUALES			
Predios arrendados, subarrendados o cedidos			
Bienes muebles arrendados, subarrendados o cedidos			
Intereses originados por colocación de capitales, regalías, rentas vitalicias, etc.			
Dietas o similares			
	TOTAL DE INGRESOS		

II. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

(PAIS O EXTRANJERO)

TIPO DE BIEN	DIRECCIÓN	Nº FICHA - REG. PUBLICO	VALOR AUTOVALUO S/.
		TOTAL BIENES INMUEBLES	

III. BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

(PAIS O EXTRANJERO)

VEHICULO	MARCA - MODELO - AÑO	PLACA / CARACTERISTICAS	VALOR S/.
OTROS	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	
Nota: Pinturas, joyas, objetos de arte, antigüedades (valores mayores a 2 UIT por rubro)		TOTAL BIENES MUEBLES	

IV. AHORRO, COLOCACIONES, DEPÓSITOS E INVERSIONES EN EL SISTEMA FINANCIERO DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

(PAIS O EXTRANJERO)

ENTIDAD FINANCIERA	INSTRUMENTO FINANCIERO	VALOR S/.
	TOTAL AHORROS	

V. OTROS BIENES E INGRESOS DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

(PAIS O EXTRANJERO)

DETALLE DE LOS INGRESOS	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/.
DETALLE DE LOS BIENES			
	TOTAL DE OTROS BIENES E INGRESOS		

ACREENCIAS Y OBLIGACIONES A SU CARGO

DETALLE DE LA ACREENCIA U OBLIGACIÓN A SU CARGO (TIPO DE DUEDA)	MONTO S/.
TOTAL DEUDA	

NUMERO DE PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO

FECHA DE ELABORACION

Firma del declarante

Nota: Se podrán añadir más filas en los cuadros si fuera necesario